

AUTO No.5 0 3 4 2

Por medio del cual se hace un Requerimiento

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto No. 1006 del 04 de Mayo del 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, inicio trámite Administrativo Ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, al establecimiento LAVA AUTOS DE LA 100.

Que la SUBDIRECCION AMBIENTAL SECTORIAL, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que realiza a los establecimientos que generan vertimientos industriales del Distrito, emitió Concepto Técnico No. 9973 del 20 de Diciembre de 2006, en el cual se determinó la necesidad de realizar exigencia de carácter ambiental al citado establecimiento representado por el Señor ALCIBIADES CACERES CACERES.

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal C, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

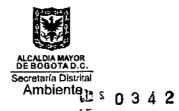
En merito de lo expuesto,

DISPUSO:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al establecimiento LAVA AUTOS LA 100, por intermedio de su representante legal, el señor ALCIBIADES CACERES CACERES, o quien haga sus veces, para que en un término de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente auto, <u>realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.</u>

1. Presentar caracterización de vertimientos líquidos. El muestreo debe ser puntual

BOG



en el momento del mantenimiento de la planta de tratamiento, <u>realizado en la caja de inspección externa.</u> Los parámetros de campo y laboratorio respectivamente son: pH, Temperatura, Caudal, Sólidos Sediméntales, BDO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Aceites y Grasas y Tensoactivos.

Debe adjuntarse las tablas de resultados de campo y laboratorio. La caracterización y análisis de la muestra debe ser tomada y realizada por un laboratorio debidamente acreditado o en proceso de acreditación por la autoridad competente.

2. Implementar y presentar un programa de ahorro y uso eficiente de agua, con especificaciones de consumo de agua en el lavadero, tecnologías adoptadas que garantizan el ahorro de agua, a través del funcionamiento de mecanismos de captura e incorporación al proceso de las aguas lluvias y/o la recirculación de las aguas de lavado y un balance hídrico de establecimiento y presentarlo en un plazo de 3 meses.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal del establecimiento LAVA AUTOS DE LA 100, por intermedio de su representante legal, el señor ALCIBIADES CACERES CACERES, o quien haga sus veces, en la Carrera 100 No. 23 F - 17 de la localidad de FONTIBON, de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2 9 ENE 2008

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO.
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C. Revisó. Dra. Carolina Yañez

Exp. DM 05 - 05 - 594 Exp. DM 05 - 03 - 1109

CT, 9973 del 20 de Diciembre de 2006.

